

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la Resolución 1252/2023, de 9 de marzo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 6.

BDNS (identif.): 682259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682259>

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus Entidades locales autónomas.

Segundo. Objeto:

Línea 6: Programa de promoción de la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad intelectual en entidades locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

El objeto del programa es favorecer la inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual, facilitándoles una experiencia prelaboral becada en entornos de trabajo normalizados.

Tercero. Bases Reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y Cuadro Resumen de la Línea 6, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 60, suplemento núm.1, de 15 de marzo de 2022.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 250.000,00 euros.

La cuantía máxima individual de la subvención será de 250,00 euros por persona becada y mes, durante un periodo máximo de 12 meses.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. Otros datos:

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución será desde el 16 de marzo de 2024 al 15 de marzo de 2025.

La aportación de fondos propios por la Entidad Local beneficiaria, consistirá en un seguro de responsabilidad civil y de accidente laboral que cubra a las personas becadas durante todo el tiempo que duren las prácticas.

En Sevilla a 15 de marzo de 2023.—La Diputada Delegada, Rocío Sutil Domínguez.